

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IX - Vol. IX - No. 07 - Abril 15 de 2002

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. 1393 DE 2002</b> "Por medio del cual se elige Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura."	<b>1</b>
<b>ACUERDO No. 1394 DE 2002</b> "Por medio del cual se elige Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura."	<b>1</b>
<b>ACUERDO No. 1395 DE 2002</b> "Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles."	<b>2</b>
<b>ACUERDO No. 1396 DE 2002</b> "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Ibagué dejada por el Doctor Jesús Antonio García Trujillo."	<b>3</b>

(Continúa)

Editora Responsable  
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ  
Secretaría

**ACUERDO No. 1397 DE 2002** 4  
“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de los Jueces de la República.”

**ACUERDO No. 1398 DE 2002** 5  
“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”

**ACUERDO No. 1399 DE 2002** 6  
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. 1393 DE 2002**  
(Abril 3)

“Por medio del cual se elige Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Elegir como Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a la Magistrada LUCIA ARBELÁEZ DE TOBÓN, para el período comprendido entre el 2002 y 2003, contado a partir de la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de abril del dos mil dos (2002).

**CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. 1394 DE 2002**  
(Abril 3)

“Por medio del cual se elige Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Elegir como Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al Magistrado ALFONSO GUARIN ARIZA, para el período comprendido entre el 2002 y 2003, contado a partir de la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de abril del dos mil dos (2002).

**LUCIA ARBELÁEZ DE TOBÓN**  
Presidente

**ACUERDO No. 1395 DE 2002**  
(Abril 3)

“Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Para efectos de la actualización de los Registros de Elegibles vigentes, los aspirantes a ocupar cargos de carrera en la Rama Judicial tendrán derecho a optar hasta por dos sedes territoriales, las cuales podrán ser cambiadas mediante solicitud escrita presentada por el interesado en cualquier tiempo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La actualización de los Registros de Elegibles comprende tanto el cambio de sede como la reclasificación que proceda con base en los factores susceptibles de nueva valoración. Las solicitudes relativas al cambio de sede serán estudiadas y decididas, a más tardar, el último día hábil de los meses de Marzo y Septiembre de cada año; las relativas a la reclasificación, por ponderación de los factores, sólo podrán actualizarse en los meses de enero y febrero de cada año (artículo 165, de la Ley 270 de 1996).

**ARTICULO TERCERO.-** La Unidad de Administración de la Carrera Judicial, será responsable de la actualización, cuando se trate de Registros Na-

cionales, para proveer los cargos de Magistrados de Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Administrativos, Magistrados de las Salas Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Jueces, empleados de las Corporaciones Nacionales, empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO CUARTO.-** Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura actualizarán los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de los Consejos y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, los Tribunales, los Juzgados, las Unidades Judiciales, las Coordinaciones Seccionales y las Oficinas de Apoyo Administrativo, de conformidad con el ámbito de su competencia territorial y en las oportunidades a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.-** Es responsabilidad de las autoridades administradoras de la carrera judicial publicar periódicamente las sedes de los despachos y cargos de empleados vacantes para cuya provisión no exista registro de elegibles o el mismo sea insuficiente, a efecto de que los aspirantes puedan optar por las nuevas sedes, de acuerdo con este reglamento.

**PARÁGRAFO.** Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura deberán informar a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala, sobre la inexistencia o insuficiencia del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Jueces de la República y Empleados Judiciales del respectivo Distrito.

**ARTICULO SEXTO.-** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, reforma el Acuerdo No. 196 de 1997 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de abril de dos mil dos (2002).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. 1396 DE 2002**  
(Abril 3)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Ibagué dejada por el Doctor Jesús Antonio García Trujillo.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Ibagué, dejada por el Doctor Jesús Antonio García Trujillo:

1. MORENO ORTIZ HENRY OCTAVIO
2. GALVIS ESTEBAN MANUEL IGNACIO
3. MENDEZ MENDOZA JESUS MARIA
4. BOTELLO RONDEROS SAUL
5. FORERO MEJIA DELFINA
6. CARDENAS ESTRADA MARINO AMERICO

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de abril de dos mil dos (2002)

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
Presidenta

**ACUERDO No. 1397 DE 2002**  
**(Abril 3)**

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de los Jueces de la República.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que algunas Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura informaron que recibidos los formularios de control de rendimiento y calificación de servicios diligenciados por los señores Jueces de la República, correspondientes al período transcurrido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2001, se detectaron errores en su diligenciamiento y no se ha culminado el proceso de corrección por parte de los respectivos funcionarios; adicionalmente se reportaron demoras en el envío de los citados formularios. Lo anterior, ocasionó retraso en la remisión de dicha información a esta Sala, la cual es necesaria para la determinación de la carga estándar.

Que en consecuencia, se hace necesaria la ampliación del término establecido en el párrafo del artículo noveno del Acuerdo 198 de 1996, para la consolidación de la calificación integral de los señores Jueces de todo el país.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Amplíase, hasta el último día hábil del mes de junio del año en curso, el término establecido en el párrafo del artículo noveno del Acuerdo 198 de 1996, para realizar la consolidación de la calificación integral de los servicios prestados por los Jueces de la República, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001.

**ARTICULO SEGUNDO.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de dos mil dos (2002).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
**Presidenta**

**ACUERDO No.1398 DE 2002**  
(Abril 10)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 2888 del 27 de diciembre de 2001, se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2002, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 2 - Gastos Generales, con el fin de cubrir rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CIFRAS EN \$
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$1.000.000.000
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>		<b>\$1.000.000.000</b>
		=====
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$1.000.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CRÉDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CIFRAS EN \$
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$1.000.000.000
		=====
<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>		<b>\$1.000.000.000</b>
		=====
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$1.000.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de abril de 2002

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
 Presidente

**ACUERDO No. 1399 DE 2002**  
 (Abril 10)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 2888 del 27 de diciembre de 2001, se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2002, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	1,000,000,000
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	10,495,452,012
<b>TOTAL UNIDAD 2701 -02</b>			=====
			<b>11,495,452,012</b>
<b>TOTAL DISTRIBUIDO</b>			=====
			<b>11,495,452,012</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las partidas asignadas en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

SECCIONALES	VALOR EN PESOS		
	ADQUISICION	ADQUISICION	TOTALES
	DE BIENES	DE SERVICIOS	
C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	155,608,215	2,907,126,544	3,062,734,759
ANTIOQUIA - MEDELLÍN	139,020,537	1,190,912,063	1,329,932,600
ATLANTICO - B/QUILLA	34,755,134	412,324,083	447,079,217
BOLIVAR - CARTAGENA	32,122,170	276,415,586	308,537,756
BOYACA - TUNJA	70,563,454	576,767,297	647,330,751
CALDAS - MANIZALES	36,334,913	214,867,809	251,202,722
CAUCA - POPAYÁN	32,385,466	256,273,421	288,658,887
CESAR - VALLEDUPAR	20,273,828	264,260,111	284,533,939
CORDOBA - MONTERIA	21,853,607	217,157,182	239,010,789
HUILA - NEIVA	47,656,661	380,064,678	427,721,339
GUAJIRA - RIOHACHA	11,585,045	162,039,877	173,624,922
MAGDALENA - SANTA MARTA	26,066,351	249,185,209	275,251,560
META - VILLAVICENCIO	25,803,054	224,342,171	250,145,225
NARIÑO - PASTO	42,917,325	442,438,271	485,355,596
N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	36,334,913	334,723,622	371,058,535
QUINDIO - ARMENIA	18,694,049	151,860,744	170,554,793
RISARALDA - PEREIRA	22,116,904	156,188,834	178,305,738
SANTANDER - BUCARAMANGA	62,401,264	331,752,152	394,153,416
SUCRE - SINCELEJO	16,324,381	118,688,961	135,013,342
TOLIMA - IBAGUE	55,818,852	320,094,232	375,913,084
VALLE - CALI	91,363,877	1,307,969,165	1,399,333,042
<b>TOTAL DISTRIBUIDO</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>10,495,452,012</b>	<b>11,495,452,012</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Las partidas asignadas a la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe el traslado presupuestal efectuado mediante Acuerdo No. 1398 del 10 de abril de 2002.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de abril de 2002

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
**Presidente**